

«El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 22 del actual.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintisiete días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*P. Benítez y Leal*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 31 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 180.

XXVIII LEGISLATURA.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 38.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

«El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente con fecha 22 del actual.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintiocho días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*P. Benítez y Leal*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 31 de 1896.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 181.

XXVIII LEGISLATURA.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que la Diputación Permanente del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 67.—La Diputación Permanente del XXVIII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de hoy, tuvo á bien decretar lo siguiente:

«Se convoca al H. Congreso del Estado, para el día 16 del corriente mes,

á sesiones extraordinarias, con el fin de tratar de algunas reformas á las Leyes de Instrucción Pública, propuestas por el Ejecutivo, y de las modificaciones hechas al contrato celebrado por el mismo Ejecutivo con el Sr. J. A. Robertson, para el aprovechamiento de las aguas del río de Santa Catarina.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los catorce días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—*P. Benítez y Leal*, Diputado Presidente.—*V. Garza Cantú*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 16 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 182.

XXVIII LEGISLATURA.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 68. El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

«El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente, con fecha 14 del actual.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—*R. E. Treviño*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.—*J. Garza Flores*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Julio 20 de 1895.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 183.

XXVIII LEGISLATURA.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 75.—El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

«El XXVIII Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Diputación Permanente.»

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los veintiseis días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—*R. E. Treviño*, Diputado Presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado Secretario.—*J. Garza Flores*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 3 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 184.
XXIX LEGISLATURA.

PRIMER PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 1. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

“Artículo único. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el primer período de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—*R. E. Treviño*, Diputado Presidente.—*C. Madrigal*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 21 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 185.
XXIX LEGISLATURA.

PRIMER PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 14. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Artículo único.—El XXIX Congreso Constitucional del Estado, clausura hoy el primer período de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*P. Benítez y Leal*, Diputado Presidente.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Secretario.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 17 de 1897.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 186.
XXIX LEGISLATURA.

SEGUNDO PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 28. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Único. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, abre hoy el segundo y último período de sus sesiones ordinarias.”

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*C. Madrigal*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*Manuel G. Rivero*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Septiembre 20 de 1898.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

Anexo número 187.
XXIX LEGISLATURA.

SEGUNDO PERIODO.

BERNARDO REYES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 48. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo León, decreta:

“Artículo único. El XXIX Congreso Constitucional del Estado, clausura